

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

**11305** *Orden UNI/645/2022, de 5 de julio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios y otros servicios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2022-2023.*

El artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su disposición adicional primera, establece que los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos, en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) han de ser fijados por el Estado.

El artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, dispone además que dichos precios públicos se fijarán dentro de los límites máximos que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, y que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio. Lo mismo establece el artículo 12 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Para el establecimiento de los precios públicos por la prestación del servicio público de la educación superior universitaria las enseñanzas se ordenan en la UNED en cuatro grupos:

1. Enseñanzas de grado reguladas en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.
2. Enseñanzas de máster universitario, reguladas en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.
3. Enseñanzas de Doctorado, reguladas por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
4. Cursos y pruebas de Acceso a la Universidad.

En consonancia con la clasificación anterior, se toma en consideración como unidad básica de referencia, a los efectos de la fijación de precios públicos por servicios académicos, el crédito europeo (ECTS) para las enseñanzas de grado y máster a que se refiere el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Para la determinación de los precios públicos de los grupos de enseñanzas referenciados para el curso académico 2022/2023, se ha procedido a seguir las indicaciones establecidas a este respecto por la Conferencia General de Política Universitaria, distinguir el tipo de estudio, su grupo de clasificación, de acuerdo con el ámbito de conocimiento que contempla y, por último, la vez de matriculación, es decir, de que se trate de primera, segunda, tercera o cuarta y sucesivas matrículas.

Así mismo, en lo que respecta a los másteres habilitantes, se han tenido en cuenta los límites establecidos en el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, de 29 de marzo de 2021, por el que se establece la equiparación de los precios de primera matrícula de los másteres habilitantes y vinculados a los precios medios de la primera matrícula de grado para el curso 2022-2023, publicado por Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Universidades (BOE de 7 de abril de 2021).

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la UNED, una vez elaborada la memoria económico-financiera a la que se refiere el artículo 26.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y recabados el informe de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Función Pública y el informe de la Oficina Presupuestaria del Ministerio al que se refiere el artículo 3.f) del Real Decreto 2855/1979, de 21 de diciembre,

por el que se crean Oficinas Presupuestarias, por medio de la presente orden, se fijan los precios por servicios académicos y otros servicios para el curso 2022/2023 en la UNED.

En su virtud, a propuesta de la UNED, de conformidad con el artículo 26.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, acuerdo:

Primero. *Objeto.*

1. La presente orden tiene por objeto establecer los precios públicos por servicios académicos de la educación superior universitaria en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para el curso 2022/2023, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales. Estos precios serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en la presente orden.

2. Así mismo, se fijan los precios públicos por otros servicios prestados por la universidad.

3. El importe de los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas que no tengan carácter oficial será fijado por el Consejo Social de la UNED.

Segundo. *Precios públicos por servicios académicos y otros servicios.*

1. Para las enseñanzas de grado reguladas en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, el importe se calcula de conformidad con el número de créditos ECTS asignados a cada materia, asignatura o disciplina. El importe del crédito ECTS varía en función del grupo de clasificación de la enseñanza de que se trate y de la vez de matriculación, es decir, de que se trate de primera, segunda, tercera, o cuarta y sucesivas matrículas.

El importe del crédito ECTS, de acuerdo con los distintos criterios de aplicación, se establece en el anexo I.

2. En las enseñanzas de máster universitario, el importe se calcula de conformidad con el número de créditos ECTS asignados a cada materia, asignatura o disciplina. El importe del crédito ECTS varía teniendo en cuenta que habiliten o no para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, el grupo de clasificación al que pertenezca la enseñanza y la vez de matriculación, es decir, que se trate de primera, segunda, tercera, o cuarta y sucesivas matrículas.

El precio de los másteres habilitantes se fija de acuerdo con la Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, de 29 de marzo de 2021, por el que se establece la equiparación de los precios de primera matrícula de los másteres habilitantes y vinculados a los precios medios de la primera matrícula de grado para el curso 2022-2023.

El importe del crédito ECTS, según todos estos criterios de aplicación, se establece en el anexo II.

3. Los precios correspondientes a la tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral de las enseñanzas de doctorado reguladas por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, se establecen en el anexo III.

4. Los precios públicos correspondientes a las evaluaciones, pruebas y cursos para el acceso a la universidad se establecen en el anexo IV y los precios públicos por otros servicios en el anexo V.

5. Los precios públicos aplicables serán los mismos independientemente de la nacionalidad o el país de residencia de los estudiantes.

Tercero. *Prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de educación superior.*

En aquellas titulaciones en que la UNED oferte la preparación y evaluación de una prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de educación superior

universitaria, el estudiante abonará en la matrícula el importe de los créditos de la asignatura o asignaturas que se correspondan con las materias que deba superar de conformidad con la credencial de homologación, además de los precios de secretaría.

Los precios públicos por servicios académicos figuran en el anexo I, dependiendo de la pertenencia de las asignaturas cursadas al grupo de clasificación de la enseñanza de que se trate y la vez de matriculación, es decir, de que se trate de primera, segunda, tercera, o cuarta y sucesivas matrículas.

Cuarto. *Exenciones y bonificaciones de precios públicos por servicios académicos.*

1. Todas las exenciones y bonificaciones se vinculan a los precios públicos por servicios académicos. Dichas exenciones no se aplicarán a los precios públicos por otros servicios ni al seguro escolar, salvo que se disponga expresamente lo contrario en esta orden o en otra norma de rango superior que le sea aplicable.

2. Se contemplarán como causas para obtener una bonificación en el pago de los precios públicos por servicios académicos:

a) Ser miembro de Familia Numerosa de Categoría Especial, conforme el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, aprobado por el Real Decreto 1621/2005 de 30 de diciembre. Los estudiantes miembros de familias numerosas de categoría especial gozan de una exención del 100 % en la liquidación de todos los conceptos por servicios académicos y por otros servicios de esta orden. Procederá la exención en cualquiera de las convocatorias de matrículas que se habiliten, siempre que se ostente la condición de beneficiario de familia numerosa durante el primer período de matrícula.

b) Ser miembro de Familia Numerosa General. Los estudiantes miembros de familias numerosas de categoría general gozan de una exención del 50 % en la liquidación de todos los conceptos por servicios académicos y por otros servicios de esta orden. Procederá la exención en cualquiera de las convocatorias de matrículas que se habiliten, siempre que se ostente la condición de beneficiario de familia numerosa durante el primer período de matrícula.

c) Acreditar un grado de discapacidad del 33 % o superior conforme dispone el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre. Los miembros de este colectivo gozan de una exención del 100 % por los servicios académicos liquidados en la matrícula, debiendo abonar los precios correspondientes a otros servicios conforme al apartado 6 de la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Procederá la exención si se tiene reconocida esta condición durante el período de matrícula y solo para esa convocatoria específica.

d) Ser víctima del terrorismo. En aplicación del artículo 7 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo, las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos legalmente a su cargo gozan de una exención del 100 % por los servicios académicos liquidados en la matrícula, debiendo abonar los precios correspondientes a otros servicios. Procederá la exención si se tiene reconocida esta condición durante el período de matrícula y solo para esa convocatoria específica.

e) Ser huérfano/a de personal funcionario fallecido en acto de servicio. Los huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio gozan de una exención del 100 % por los servicios académicos liquidados en la matrícula, debiendo abonar los precios correspondientes a otros servicios. Este beneficio solo alcanzará a las asignaturas en que se matriculen por primera vez y hasta el año natural en el que el huérfano alcance los 25 años de edad. Procederá la exención si se tiene reconocida esta condición durante el período de matrícula y solo para esa convocatoria específica.

f) Ser víctima de violencia de género. Las víctimas de violencia de género, así como sus hijos e hijas menores de veintitrés años y los menores sujetos a su tutela o guardia y custodia, gozan de una exención del 100 % por los servicios académicos

liquidados en la matrícula, debiendo abonar los precios correspondientes a otros servicios. Este beneficio solo alcanzará a las asignaturas en que se matriculen por primera vez. Procederá la exención si se acredita esta condición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género durante el período de matrícula y solo para esa convocatoria específica.

g) Ser persona beneficiaria de la prestación del ingreso mínimo vital conforme a los artículos 4 y 5 de Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. Las personas que sean beneficiarias de esta prestación gozan de una exención del 100 % por los servicios académicos liquidados en la matrícula, debiendo abonar los precios correspondientes a otros servicios. Procederá la exención si se tiene reconocida esta condición durante el período de matrícula y solo para esa convocatoria específica.

h) Pertenecer a un colectivo sujeto a exención en la forma y por los importes que apruebe el órgano correspondiente, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad.

3. Para los casos de obtención de matrícula de honor se seguirán las siguientes normas:

a) Curso: Las bonificaciones por matrícula de honor serán aplicables exclusivamente en el curso académico inmediatamente posterior al que se obtuvo esta mención.

b) Estudio: Las bonificaciones por matrícula de honor serán aplicables en estudios universitarios oficiales con independencia de que pertenezcan al mismo título o grupo de clasificación. En el caso de que el estudiante esté simultaneando más de un estudio en la UNED, las bonificaciones por matrículas de honor se irán aplicando por orden cronológico a los borradores de matrícula que se vayan confirmando. Los derechos generados por cada asignatura no se podrán fraccionar y aplicar parcialmente en distintos estudios.

c) Cálculo: Se aplicará a asignaturas en primera matrícula y, de no existir alguna, se realizará un descuento equivalente a su importe: precio vigente del crédito, de acuerdo con el grupo de clasificación en el que obtuvo la matrícula de honor X número de créditos con esta mención. Las bonificaciones por este concepto se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

d) Alcance:

1.º Los estudiantes con matrícula de honor en segundo de Bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño, así como en Enseñanzas Deportivas de Grado Superior, gozarán de hasta un máximo de 60 créditos gratuitos en su primera matrícula, siempre y cuando este estudio les sirva para el acceso a la universidad y no solo para su admisión. Esta exención solo se podrá aplicar en un único estudio, aunque el estudiante quiera simultanear más estudios en la UNED.

2.º Los estudiantes con matrícula de honor en estudios universitarios de grado o máster tendrán derecho a la exención en el mismo número de créditos sobre los que recayó la matrícula de honor.

3.º Para los estudiantes que se matriculen en la Tutela Académica de Tesis Doctoral el cálculo de esta exención se efectuará multiplicando el número total de créditos en los que obtuvieron matrícula de honor, por 1,80 euros. La cantidad resultante será la que se descuenta del importe de la matrícula.

e) Matrículas de honor obtenidas fuera de la UNED: Para hacer efectiva la bonificación le será exigida al estudiante una certificación académica oficial por haber trasladado su expediente donde conste la calificación de matrícula de honor. En el caso de simultaneidad de estudios, la aplicación de la exención se realizará siempre en la

universidad en la que el estudiante obtuvo la matrícula de honor. No cabe exención por este concepto si la matrícula de honor se logró en el curso en el que el estudiante finalizó el plan de estudios.

f) Devolución: Si teniendo el estudiante derecho a esta exención, abona los precios públicos completos, el importe será reintegrado previa solicitud de devolución de precios públicos.

#### Quinto. *Estudiantes con beca.*

Los y las estudiantes que soliciten beca o bonificación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno Vasco, la Generalitat Valenciana o la Junta de Andalucía abonarán los precios públicos por servicios académicos que se determine en su normativa reguladora.

Los estudiantes que, al formalizar la matrícula, se acojan a la exención de precios por haber solicitado la concesión de una beca y, posteriormente, no obtuviesen la condición de becario o les fuera revocada la beca concedida o el importe concedido sea inferior al de las asignaturas matriculadas, vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron; su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

La beca solo alcanzará a los precios públicos de asignaturas matriculadas y cursadas, no a las reconocidas, tuteladas, ni a otros conceptos.

#### Sexto. *Reconocimiento y transferencia de créditos.*

Los estudiantes que obtengan el reconocimiento de créditos en los grados o en los másteres universitarios por estudios u otras actividades realizadas fuera de la UNED, abonarán el 30 % de los precios establecidos, para cada caso, en los anexos I y II.

Con carácter previo deberá abonarse en el momento de la solicitud de este servicio un pago anticipado de 22,50 euros, que no será objeto de devolución ni exención en caso de desistimiento por parte del estudiante. Este importe también será exigible a los reconocimientos entre estudios de la UNED, cuando se solicite un reconocimiento superior a cuatro créditos ECTS, sin que tampoco sea objeto de devolución o exención.

El reconocimiento de créditos que lleva consigo las vías de acceso especiales a determinados grados cuando el estudiante es Diplomado o Ingeniero Técnico por otra universidad (cursos de adaptación o cursos puente) se abonará al precio único de 180,00 euros. Este precio se abona en matrícula, por lo que no será objeto de pago anticipado. La anulación de la matrícula no dará derecho a su devolución.

Los estudiantes que soliciten transferencia de créditos deberán abonar un importe de 150,00 euros, en los términos que se fijen en la normativa de la universidad.

Los precios a los que se refiere este artículo gozarán de las mismas exenciones previstas en el apartado 4 de esta orden para el resto de precios públicos por servicios académicos.

#### Séptimo. *Tutela académica.*

Los estudiantes del Trabajo de Fin de Máster o Trabajo Fin de Grado cuatrimestral, a excepción del Grado en Psicología, con carácter previo a su matrícula y en los términos que sean fijados en las normas de matrícula, podrán abonar una tutela que tendrá la consideración de pago a cuenta, siempre que la matrícula del Trabajo se realice en el mismo curso que la tutela. Si el estudiante opta por no matricularse del Trabajo Final en ese curso, la cuantía abonada en concepto de tutela solo podrá ser objeto de compensación o devolución, si la causa de la devolución se corresponde con alguno de los supuestos enumerados en la normativa de la UNED sobre devoluciones de precios públicos.

Los estudios de grado de la rama de Ingeniería y Arquitectura, o de un ámbito de conocimiento afín, tendrán una tutela previa y obligatoria para el Trabajo Fin de Grado en las mismas condiciones económicas que las tutelas desarrolladas en el párrafo anterior.

De cara a la solicitud de beca o a cualquier otra circunstancia económica, la tutela no tendrá la consideración de una asignatura matriculada.

Octavo. *Forma de pago.*

Los estudiantes de la UNED tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios establecidos, bien haciéndolo efectivo de una sola vez o fraccionándolo en cuatro plazos, dos para los estudios de Doctorado, que serán abonados en las fechas que determine la universidad en sus instrucciones de matrícula. El pago fraccionado solo se podrá realizar mediante domiciliación bancaria.

No podrán acogerse a la modalidad de pago fraccionado los estudiantes cuyo importe total de matrícula sea inferior a 180,00 euros.

Noveno. *Falta de pago.*

Con independencia de que el estudiante se acoja a la modalidad de pago fraccionado o no, el impago total o parcial del importe completo de la matrícula, los reconocimientos o la transferencia de créditos, así como la no presentación de la documentación requerida por la universidad, será motivo de la anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida, en su caso, de las cantidades ya abonadas, y de cuantas medidas legales y administrativas se consideren oportunas, cuando se aprecie mala fe en el comportamiento del estudiante. La ausencia del pago único, inicial o, en su caso, de la autorización para el cargo de la domiciliación, dará lugar a la inadmisión de la solicitud de matrícula.

Décimo. *Eficacia.*

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Madrid, 5 de julio de 2022.–El Ministro de Universidades, Joan Subirats Humet.



## ANEXO I

## Grados (euros por créditos ECTS)

Grupo	Grado	Primera matrícula - Euros	Segunda matrícula - Euros	Tercera matrícula - Euros	Cuarta y sucesivas matrículas - Euros
1	GRADO EN MATEMÁTICAS.	13,39	18,97	41,74	57,55
1	GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS.	13,00	18,97	41,74	57,55
1	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA.	13,00	18,97	41,74	57,55
1	GRADO EN CIENCIAS. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	13,00	18,97	41,74	57,55
1	GRADO EN DERECHO.	13,00	18,97	41,74	57,55
1	GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA.	13,00	18,97	41,74	57,55
1	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE.	13,00	18,97	41,74	57,55
1	GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN.	13,00	18,97	41,74	57,55
1	GRADO EN SOCIOLOGÍA.	13,00	18,97	41,74	57,55
1	GRADO EN FILOSOFÍA.	13,00	18,97	41,74	57,55
1	GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL.	13,00	18,97	41,74	57,55
2a	GRADO EN ECONOMÍA.	13,20	20,89	47,09	64,84
2a	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.	13,20	20,89	47,09	64,84
2a	GRADO EN TURISMO.	13,20	20,89	47,09	64,84
2b	GRADO EN PSICOLOGÍA.	15,95	22,95	50,49	69,62
2b	GRADO EN CRIMINOLOGÍA.	15,95	22,95	50,49	69,62
2b	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL.	14,80	22,95	50,49	69,62
2b	GRADO EN PEDAGOGÍA.	14,80	22,95	50,49	69,62
2b	GRADO EN TRABAJO SOCIAL.	13,20	22,95	50,49	69,62
2b	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL.	15,95	22,95	50,49	69,62
3	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES.	20,48	30,60	67,32	92,82
3	GRADO EN QUÍMICA.	20,48	30,60	67,32	92,82
3	GRADO EN FÍSICA.	20,48	30,60	67,32	92,82
3	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA.	21,60	30,60	67,32	92,82
3	GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA.	21,60	30,60	67,32	92,82
3	GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA.	21,60	30,60	67,32	92,82
3	GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES.	21,60	30,60	67,32	92,82
3	GRADO EN INGENIERÍA DE LA ENERGÍA.	21,60	30,60	67,32	92,82
3	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA.	21,60	30,60	67,32	92,82
3	GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	21,60	30,60	67,32	92,82

## ANEXO II

## Másteres Universitarios (euros por créditos ECTS)

## II.1 Títulos de máster que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada o son condición de acceso para título profesional

Rama	Másteres	Primera matrícula - Euros	Segunda matrícula - Euros	Tercera matrícula - Euros	Cuarta y sucesivas matrículas - Euros
Ciencias de la Salud.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA.	16,22	23,87	52,62	72,55
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROCURA.	16,22	23,87	52,62	72,55
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA.	16,22	23,87	52,62	72,55
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS.	16,22	23,87	52,62	72,55
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL.	16,22	23,87	52,62	72,55

## II.2 Títulos de máster que no son habilitantes ni condición de acceso para título profesional

Rama	Másteres	Primera Matrícula - Euros	Segunda Matrícula - Euros	Tercera Matrícula - Euros	Cuarta y sucesivas Matrículas - Euros
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIA DEL LENGUAJE Y LINGÜÍSTICA HISPÁNICA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN EL MUNDO CLÁSICO Y SU PROYECCIÓN EN LA CULTURA OCCIDENTAL.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ELABORACIÓN DE DICCIONARIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL LÉXICO ESPAÑOL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS FRANCESES Y FRANCÓFONOS.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS LITERARIOS Y CULTURALES INGLESES Y SU PROYECCIÓN SOCIAL.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FILOSOFÍA TEÓRICA Y PRÁCTICA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DE PROFESORES DE ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA.	29,38	47,45	51,83	54,75
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN LITERARIA Y TEATRAL EN EL CONTEXTO EUROPEO.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA Y SUS APLICACIONES.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL.	28,58	46,15	50,41	53,25



Rama	Másteres	Primera Matrícula - Euros	Segunda Matrícula - Euros	Tercera Matrícula - Euros	Cuarta y sucesivas Matrículas - Euros
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA ENSEÑANZA Y EL TRATAMIENTO DE LENGUAS.	29,38	47,45	51,83	54,75
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LINGÜÍSTICA INGLESA APLICADA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LITERATURAS HISPÁNICAS (CATALANA, GALLEGA Y VASCA) EN EL CONTEXTO EUROPEO.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MÉTODOS Y TÉCNICAS AVANZADAS DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA, ARTÍSTICA Y GEOGRÁFICA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN HISTORIA DEL ARTE.	29,38	47,45	51,83	54,75
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA MILITAR DE ESPAÑA.	29,38	47,45	51,83	54,75
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN AVANZADA EN HISTORIA, GEOGRAFÍA Y PATRIMONIO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (solicitado cambio de nombre, siendo el anterior: MÁSTER UNIVERSITARIO EN MÉTODOS Y TÉCNICAS AVANZADAS DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA, ARTÍSTICA Y GEOGRÁFICA*.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN DE LA LITERATURA HISPÁNICA Y SU TEATRO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Artes y Humanidades.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HUMANIDADES DIGITALES: MÉTODOS Y BUENAS PRÁCTICAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUÍMICA.	33,81	54,60	59,64	63,00
Ciencias.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS AGROAMBIENTALES Y AGROALIMENTARIAS.	33,81	54,60	59,64	63,00
Ciencias.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA DE SISTEMAS COMPLEJOS.	33,81	54,60	59,64	63,00
Ciencias.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICAS AVANZADAS.	32,20	52,00	56,80	60,00
Ciencias.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA AVANZADA.	33,81	54,60	59,64	63,00
Ciencias de la Salud.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y DE LA SALUD (INTERUNIVERSITARIO UNED - UCM - UAM) POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID; LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.	31,40	50,70	55,38	58,50
Ciencias de la Salud.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN SANITARIA.	35,02	56,55	61,77	65,25
Ciencias de la Salud.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA MÉDICA.	35,02	56,55	61,77	65,25
Ciencias de la Salud.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA.	31,40	50,70	55,38	58,50
Ciencias de la Salud.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA, Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. (proyecto formativo conforme al contenido establecido en el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, para el desarrollo de funciones de nivel superior).	42,26	68,25	74,55	78,75
Ciencias de la Salud.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL.	31,40	50,70	55,38	58,50

Rama	Másteres	Primera Matrícula - Euros	Segunda Matrícula - Euros	Tercera Matrícula - Euros	Cuarta y sucesivas Matrículas - Euros
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE FRONTERAS / MASTER IN STRATEGIC BORDER MANAGEMENT.	41,58	41,58	41,58	41,58
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA POR LA UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.	45,48	73,45	80,23	84,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARBITRAJE Y MEDIACIÓN: ALTERNATIVAS A LA RESOLUCIÓN JUDICIAL DE CONFLICTOS.	29,38	47,45	51,83	54,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE SERVICIO PÚBLICO.	42,26	68,25	74,55	78,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN EN LA RED.	29,38	47,45	51,83	54,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN, CULTURA, SOCIEDAD Y POLÍTICA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE FAMILIA Y SISTEMAS HEREDITARIOS.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE SEGUROS.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS FUNDAMENTALES.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS HUMANOS.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN PÚBLICA, POLÍTICAS PÚBLICAS Y TRIBUTACIÓN.	29,38	47,45	51,83	54,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTRATEGIAS Y TECNOLOGÍAS PARA LA FUNCIÓN DOCENTE EN LA SOCIEDAD MULTICULTURAL.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS DE GÉNERO.	29,38	47,45	51,83	54,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE CONTRATOS Y PROGRAMAS DEL SECTOR PÚBLICO, CON ESPECIAL APLICACIÓN AL ÁMBITO DE LA DEFENSA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	89,60	102,40	115,20	128,00
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA SOCIEDAD.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN CONTEXTOS SOCIALES.	29,38	47,45	51,83	54,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA.	35,02	56,55	61,77	65,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL.	29,38	47,45	51,83	54,75

Rama	Másteres	Primera Matrícula - Euros	Segunda Matrícula - Euros	Tercera Matrícula - Euros	Cuarta y sucesivas Matrículas - Euros
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PAZ, SEGURIDAD Y DEFENSA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN POLÍTICAS SOCIALES Y DEPENDENCIA.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROBLEMAS SOCIALES.	29,38	47,45	51,83	54,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROTOCOLO.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD.	31,40	50,70	55,38	58,50
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL, ESTADO DEL BIENESTAR Y METODOLOGÍAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRATAMIENTO EDUCATIVO DE LA DIVERSIDAD.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN UNIÓN EUROPEA.	42,26	68,25	74,55	78,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN EURO-LATINOAMERICANO EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL.	29,38	47,45	51,83	54,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEMORIA Y CRÍTICA DE LA EDUCACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y LA UNED.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL.	31,40	50,70	55,38	58,50
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN DERECHO DE LA CULTURA POR LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y LA UNED.	28,58	46,15	50,41	53,25
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIA POLÍTICA: ANÁLISIS POLÍTICO, POLÍTICAS PÚBLICAS Y POLÍTICA INTERNACIONAL POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA*.	29,38	47,45	51,83	54,75
Ciencias Sociales y Jurídicas.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS DESIGUALDADES SOCIALES POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA*.	29,38	47,45	51,83	54,75
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	31,40	50,70	55,38	58,50
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AVANZADA DE FABRICACIÓN.	35,02	56,55	61,77	65,25
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y DE CONTROL.	32,20	52,00	56,80	60,00
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DEL DISEÑO.	35,02	56,55	61,77	65,25
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA.	35,02	56,55	61,77	65,25
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.	31,40	50,70	55,38	58,50

Rama	Másteres	Primera Matrícula – Euros	Segunda Matrícula – Euros	Tercera Matrícula – Euros	Cuarta y sucesivas Matrículas – Euros
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y CONTROL INDUSTRIAL.	35,02	56,55	61,77	65,25
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES.	35,02	56,55	61,77	65,25
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS DEL LENGUAJE.	31,40	50,70	55,38	58,50
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN/ INFORMATION AND COMMUNICATION ELECTRONIC SYSTEMS.	35,02	56,55	61,77	65,25
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIBERSEGURIDAD.	31,40	50,70	55,38	58,50
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA Y CIENCIA DE DATOS.	31,40	50,70	55,38	58,50
Ingeniería y Arquitectura.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE LAS TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.	35,02	56,55	61,77	65,25

\* Pendiente de establecimiento de su carácter oficial.

### ANEXO III

#### Doctorado

Tutela académica para la elaboración de tesis doctoral (Real Decreto 99/2011, de 28 de enero): 335,13 euros.

### ANEXO IV

#### Acceso a la Universidad 2022/2023

Estudios de Acceso a la Universidad	Euros
Pruebas de Evaluación del Bachillerato para el acceso a la Universidad.	87,37
Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25, 40 y 45 años.	98,98
Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años	
Primera matrícula.	484,80
Segunda matrícula.	303,00
Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 45 años	
Primera matrícula.	242,40
Segunda matrícula.	181,80

## ANEXO V

## Precios públicos por otros servicios 2022/2023

	Euros
<i>1. Precios públicos por servicios de valoración, verificación y pruebas</i>	
1.1 Proyectos de Fin de Carrera.	163,12
1.2 Tutela del Trabajo Fin de Máster y Trabajo Fin de Grado.	20,20
1.3 Por cada Prueba de Aptitud para la homologación de títulos extranjeros de educación superior a estudios de Licenciatura de Derecho.	166,65
1.4 Examen para Tesis Doctorales.	173,25
1.5 Gestión del Tribunal de Compensación.	181,80
1.6 Obtención, por convalidación, de títulos de diplomados en enseñanzas de primer ciclo universitario (ATS):	
a) Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación.	159,06
b) Por trabajos exigidos para dicha convalidación.	264,93
1.7 Declaración de equivalencia de los títulos extranjeros al nivel académico de Doctor.	189,00
1.8 Evaluación de las titulaciones de sistemas educativos extranjeros para el acceso a estudios de Máster y Doctorado.	32,00
<i>2. Precios Públicos administrativos por servicios de secretaría</i>	
2.1 Gastos de secretaría.	15,15
2.2 Apertura de expediente académico: para el comienzo de estudios conducentes a un título oficial o para el acceso a la universidad.	30,30
2.3 Compulsa de documentos.	12,12
2.4 Certificaciones:	
a) Académicas personales (CAP), académicas oficiales para el traslado de expediente académico (CAO), y del período de docencia para doctorandos.	35,86
b) Certificado-diploma de estudios avanzados.	141,40
c) Certificados especiales que contengan datos distintos de los modelos oficiales.	90,90
2.5 Títulos:	
a) Expedición del Títulos Oficiales expedidos por la UNED de Licenciatura, Diplomatura, Ingenierías Técnicas y Superiores, Grado, Máster Universitario y Doctorado.	186,85
b) Duplicado de los títulos oficiales anteriores expedidos por la UNED o reimpresiones.	25,25
c) Mención Doctor Europeo, Doctor Internacional y Doctor Industrial.	19,19
d) Diligencias en títulos oficiales.	35,00
e) Certificación supletoria provisional del título.	60,60
f) Gestión de legalización de títulos oficiales de la UNED de Licenciatura, Diplomatura, Ingenierías Técnicas y Superiores, Grado, Máster Universitario y Doctorado (envíos aparte).	150,00
g) Suplemento Europeo al Título (Títulos de Diplomado/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Ingeniero/a Técnico/a, Másteres del Real Decreto 56/2005 y Doctorado del RD 778/1998).	77,77
h) Duplicado o reimpresiones del SET por causa no exigible a la UNED, con independencia del tipo de estudio.	77,77